MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

ACTA ORDINARIA N.º 6-2024

Acta de la sesión ordinaria número 6-2024, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el miércoles treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas con treinta minutos. Virtual-plataforma TEAMS.

Asistencia

Anna Katharina Müller Castro	Ministra de Educación Pública, presidenta.
Astrid Fischel Volio	Exministra de Educación Pública, propietaria.
Manuel Antonio Bolaños Salas	Exministro de Educación Pública, propietario.
Gabriel Chaves Sánchez	Representante de I y II Ciclo, propietario.
Jacqueline Eunice Badilla Jara	Representante del III Ciclo y Educación Diversificada, propietario.
Johnny Jesús Varela Elizondo	Representante de las organizaciones de educadores, propietario.
Yirlany Vanessa Araya Varela	Representante de I y II Ciclo, suplente.
Javier Cascante Granados	Representante de III Ciclo y Educación Diversificada, suplente.
María Esther Camacho Vargas	Representante de las organizaciones de educadores, suplente.
Rodolfo Hernández Valerio	Secretaria General del Consejo Superior Educación.

Ausencia justificada

Eldon Glen Caldwell Marín	Representante de la Universidad de Costa Rica

Invitados

Karla Salguero Moya	Viceministra, Viceministerio Académico.
Yorleny Porras Calvo	Directora, Dirección de Desarrollo Curricular.
Álvaro Artavia Medrano	Director, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
Daniel Alejandro Jurado Laurentin	Director, Dirección de Asuntos Jurídicos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

ORDEN DEL DÍA

1. Discusión y aprobación del orden del día.

2. Presentación, Propuesta de Reforma a Decreto Ejecutivo N°26906 –MEP (Programa de Educación Diversificada a Distancia). Despacho Viceministerio Académico

3. Informe de Comisiones.

   3.1 Comisión de Planes y Programas (dictámenes).
   - 3.1.1 Solicitud de aprobación de la carrera nueva del Diplomado Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional del Colegio Universitario Panamericano.
   - 3.1.2 Solicitud de aprobación de la modificación del Diplomado en Emergencias Médicas (bimodal) del Colegio Universitario Iparamédica.
   - 3.1.3 3.1.3 Solicitud de cierre de la carrera Diplomado en Emergencias Médicas y Rescate del Instituto de Ciencias de la Salud (INCISA).

   3.2 Comisión de Leyes y Reglamentos (dictámenes).

4. Dictamen acerca de la Política Educativa de Educación Interculturalidad.

5. Correspondencia.

6. Propuesta de fechas para las sesiones del mes de febrero 2024.
   Lunes 5 (presencial), viernes 9 (virtual), lunes 12 (presencial), jueves 15 (virtual), lunes 26 (presencial) y jueves 29 (virtual).

7. Asuntos varios.

ARTÍCULO I
Discusión y aprobación del orden del día.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Muy buenas noches, damos inicio a la sesión ordinaria seis del dos mil veinticuatro, hoy miércoles treinta y uno de enero. Les doy la bienvenida, vamos a ver el orden del día. Tenemos la presentación de la propuesta de la Reforma al Decreto Ejecutivo veintiséis mil novecientos seis-MEP, que es sobre el programa de Educación Diversificada a Distancia y lo va a presentar el despacho del Viceministerio Académico. Luego, tenemos el informe de comisiones, entiendo que la Comisión de Planes y Programas tiene tres dictámenes, solo que no sé si don Eldon delegó la presentación de los tres dictámenes. ¿Don Manuel se lo delegó a usted? Sí, ¿a quién?

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señor Manuel Antonio Bolanos Salas: Sí señora. Doña Yirlany los va a presentar como se acordó hoy en la sesión y los otros miembros de ser necesario participamos, gracias.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Excelente, muy bien. Tenemos tres temas, uno: la solicitud de aprobación de la carrera nueva del diplomado en Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional del Colegio Universitario Panamericano, una solicitud de aprobación de la modificación del diplomado en Emergencias Médicas bimodal del Colegio Universitario Iparamédica y una solicitud de cierre de la carrera de diplomado de Emergencias Médicas y Rescate del Instituto de Ciencias de la Salud Incisa. De la Comisión de Leyes y Reglamentos, ¿hay algún dictamen doña Astrid?

Señora Astrid Fischel Volio: En realidad, tenemos un borrador de acuerdo, doña Katherine, referido a la Educación Intercultural y es lo queremos someter al pleno.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Eso lo agregamos, no está en lo que estoy leyendo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Es el punto número cuatro.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Lo tiene como otro punto.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señora, como otro punto de agenda.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Pero ¿es una propuesta de esa comisión?, está en la agenda y dice "dictamen acerca de la Política Educativa de la Educación Interculturalidad", pero es parte del trabajo de la Comisión.

Señora Astrid Fischel Volio: La diferencia, doña Katherine, es que no es un dictamen; se trata de un borrador de acuerdo, para aprobación.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Sí, está bien.

Señora Astrid Fischel Volio: De acuerdo.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Aquí no sería "dictamen", sino "borrador de acuerdo", corregimos. Luego, ¿correspondencia tenemos?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: No, señora.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Hoy no. Luego, tenemos la propuesta para las fechas de las sesiones del mes de febrero. En asuntos varios, ¿alguien tiene? No. Someto a votación la agenda para que podamos proseguir, por favor, don Manuel la manita.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Aprobada.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Aprobado en firme, muchas gracias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-0038-06-2024

Aprobar orden del día correspondiente a la sesión ordinaria número seis del dos mil veinticuatro, del miércoles treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro, con modificaciones.

ARTÍCULO II
Presentación, Propuesta de Reforma a Decreto Ejecutivo N°26906 –MEP (Programa de Educación Diversificada a Distancia). Despacho Viceministerio Académico

Señora Anna Katharina Müller Castro: Vamos a empezar con el primer tema, que es la presentación de la propuesta de Reforma al Decreto que se llama Programa de Educación Diversificada a Distancia. Pido autorización para que ingrese doña Karla, viceministra, don Álvaro, director de Gestión y Evaluación de la Calidad y don Daniel Alejandro Jurado, director de la Dirección de Asuntos Jurídicos, doña Yorleny va a ingresar, ¿no? Por favor, quienes estén de acuerdo que ellos ingresen levantemos la mano, muy bien, don Manuel, doña Astrid, gracias. Aprobado en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-0039-06-2024

Aprobar el ingreso de la señora Karla Salguero Moya, viceministra académica, del señor Álvaro Artavia Medrano, director de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad y el señor Daniel Alejandro Jurado Laurentin, director de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Señora Karla Salguero Moya: Muy buenas noches, señores miembros del Consejo. Vamos a presentar una modificación al Programa de Educación Diversificada a Distancia, conocido como EDAD, este es un programa, una de las alternativas que tiene la Educación Abierta para atender a las poblaciones que requieren de aplicar pruebas para obtener bachillerato. Hay una propuesta de modificación al Decreto, que queremos presentar y argumentar como una de las soluciones que queremos compartir con ustedes y le pido a don Álvaro que proceda hacer la presentación. Nos acompaña don Daniel que ha estado haciendo la revisión jurídica de esta propuesta. Don Álvaro y don Daniel, les agradezco iniciar la presentación.

Señor Álvaro Artavia Medrano: Muchas gracias doña Karla y saludos distinguidos miembros del Consejo Superior de Educación. La idea de esta propuesta es brindar una opción actualizada a un Decreto que data del año mil novecientos noventa y ocho y es parte de la atención que esta población requiere en cuanto a poder obtener su bachillerato, como la señora viceministra académica lo había indicado. ¿Cuál es el estado actual de las pruebas que llamamos EDAD?, que es Bachillerato por Educación a Distancia, lo primero:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

es que se solicita un requisito de noveno año aprobado y se presentan seis asignaturas, cada una de esas asignaturas tiene una cantidad de pruebas, en particular hay cuatro convocatorias y cada estudiante lo que hace es: hacer la prueba uno, después hace prueba dos, se hace un promedio y si esa nota es superior a setenta, pasa lo que se llama "Prueba de Bachillerato". Si no le da setenta, hace una prueba comprensiva y una vez que tiene el mínimo de aprobación pasa a la prueba de bachillerato, ¿qué es lo que sucede?, que tenemos estudiantes que hacen tres o cuatro convocatorias, cuatro en el caso de que hagan prueba comprensiva, lo que estaríamos diciendo que una misma persona haría de dieciocho a veinticuatro pruebas para poder obtener el bachillerato, quiere decir que, el mínimo que haría una persona, es lo que pusimos ahí, como total de pruebas por realizar son dieciocho, pero ese número puede incrementar hasta veinticuatro. No existe en el estado actual de las pruebas de Educación a Distancia o EDAD, como se las conoce, una migración al sistema formal. ¿Por qué?, Porque no hay reconocimiento, ni por pruebas, ni por niveles, ni por asignaturas, ¿qué es lo que estamos proponiendo? Estamos proponiendo mantener el requisito de la aprobación de noveno año y agregarle que sea de dieciséis años el mínimo, pero es dieciséis años en el momento en el que se realiza la primera prueba, quiere decir que, para el periodo de matrícula ¡no!, es el día en el que se hace la primera prueba, ya deben tener dieciséis años cumplidos. ¿Cuántas asignaturas presentan? las mismas seis, porque estamos hablando de malla curricular, pero solamente realizarían dos convocatorias, ¿cuántas pruebas por asignatura?, dos, eso haría que de dieciocho o veinticuatro pruebas pasen a ser doce, pero esta propuesta nos da la ventaja de que existe una migración al sistema formal, ¿qué es lo que haríamos?, tener dos pruebas, las llamamos Pruebas Uno y vendrían teniendo la equivalencia por contenidos a lo que es décimo año y las Pruebas Dos, el equivalente a lo que es undécimo año, en este momento las pruebas no tienen esa división. Se hizo una división arbitraria, no corresponde y por eso es que no existe una equiparación entre pruebas y niveles, lo que nosotros estaríamos aquí teniendo es: número uno: el ordenamiento y una distribución equitativa que nos permita decir: - que la Prueba Uno son todos los contenidos de los programas oficiales que se ven décimo año y las Pruebas Dos vendrían siendo todos los contenidos de undécimo año -, quiere decir que si una persona obtiene el décimo año en el sistema formal, lo que podría hacer es, si decidiera pasarse a Educación Abierta haría las Pruebas Dos; y equivalentemente, si alguien hace las Pruebas Uno se puede reincorporar al sistema formal por medio de una equiparación y haría el undécimo año en la Educación Formal. Ahorita las Pruebas Nacionales en Educación Diversificada de lo que es Educación Abierta, tenemos dos tipos: el Bachillerato por Madurez Suficiente, donde el requisito es que los postulantes sean mayores de edad, que terminen el proceso en la Educación Abierta y por cada signatura hacen una prueba, quiere decir que siendo mayores de edad, con seis pruebas obtienen su bachillerato. La promoción no es alta, estamos hablando de que no llega a un cincuenta por ciento y estamos pensando que una posibilidad que podríamos ofrecerles a esos postulantes, es contar con otra opción, que sea un "bachillerato renovado" donde haya una dosificación de los contenidos, ¿qué quiere decir?, que van a hacer pruebas uno, con los contenidos de décimo año, pruebas dos, con los de undécimo y estamos pidiendo que tengan una edad de dieciséis años, ¿por qué?, porque sabemos que usualmente el promedio de edad para concluir Tercer Ciclo cuando han terminado noveno es de quince años, quince años y algunos meses, en el momento en el que se hace la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

primera aplicación de la prueba ya tendrían los dieciséis años y no tendríamos ningún bache de edad, entre que salen de noveno o concluyen de Tercer Ciclo y el momento de realizar la primera convocatoria o lo que llamaríamos Pruebas Uno y la mayor ventaja es que pueden regresar al sistema formal si así lo desean o estando en el sistema formal hacer un bloque de estas pruebas. Destacamos en otro color, en este cuadro de doble entrada, la redacción de antes y la que estamos proponiendo y aquí yo quiero insistir y recalcar en el hecho de que esto es algo de mil novecientos noventa y ocho, aquí lo que estábamos hablando era en el artículo tres, que es algo de lo queremos reformar se estaba diciendo que "versarán sobre los contenidos de los temarios oficiales para los Exámenes de Bachillerato en la Educación Media" y ya ha habido un acuerdo del Consejo Superior de Educación donde nos habla que "el referente no son temarios, sino que son los programas de estudio vigentes". Además de eso, no tenemos ya exámenes de bachillerato, sino que lo que tenemos es otro tipo de prueba en la Educación Formal, ¿qué es lo que estaríamos agregando acá? Lo que estaríamos agregando acá, lo primero: que las pruebas van a versar sobre los contenidos de los programas de estudio vigentes, ya con eso atendemos acuerdos anteriores del Consejo Superior de Educación de la no existencia de temarios, sino casualmente de que sea sobre los mismos programas de estudio y que va a ser de los mismos programas de la Educación Formal en las asignaturas de español, estudios sociales y educación cívica que lo estamos agregando, no lo podemos dejar de lado, no estaba en mil novecientos noventa y ocho; física, química, biología, matemática e inglés han sido aprobados por el Consejo Superior de Educación. Eso serían los principales cambios en el artículo tres. En el artículo seis, tenemos un cambio en el inciso *c)*, donde estamos diciendo antes, decía: "los mayores de quince años que tengan aprobado el Tercer Ciclo", lo que estamos agregando es: "que en el programa de Educación Diversificada a Distancia son las personas con dieciséis años de edad cumplidos al momento de realizar la o las pruebas y que te han aprobado el Tercer Ciclo de la Educación General Básica" y que, "en el Bachillerato por Madurez Suficiente son los mayores de dieciocho que tengan aprobado el Tercer Ciclo de la Educación General Básica". En el artículo siete, el cambio reside en que antes, si ustedes observan, voy a leer textualmente la columna izquierda, dice: "la calificación de los postulantes en cada una de las asignaturas se determinará de la manera siguiente, inciso *c)*, en el Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia, los postulantes deberán egresarse primero del programa de Educación Diversificada a Distancia, para lo cual presentarán dos pruebas por asignatura, teniendo cada una de ellas un valor de cincuenta por ciento, obtendrá la condición de egresado el estudiante que alcance en cada una de las asignaturas un promedio final en las dos pruebas igual o superior a sesenta y cinco; en las asignaturas que no obtuvieren la nota mínima de promoción, tendrán la posibilidad de presentar por una vez, una prueba comprensiva extraordinaria de aplazados en la fecha que determine el Departamento de Pruebas Nacionales y quienes no la aprueben deberán presentar de nuevo las dos pruebas descritas en este inciso. Los postulantes que obtuvieren la condición de egresados del programa de Educación Diversificada a Distancia podrán presentar las pruebas para obtener el título de Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia, en las fechas que determine el Departamento de Pruebas Nacionales y quienes alcancen en cada una de las pruebas una calificación igual o superior a sesenta y cinco, se tendrán por aprobados en la respectiva asignatura". Si nos devolvemos podríamos leer lo que estamos proponiendo ahora, diría:

"la calificación final de los postulantes en cada una de las asignaturas se determinará de la manera siguiente, inciso *c*), en el Bachillerato Educación Diversificada a Distancia, los postulantes deberán realizar dos pruebas en cada una de las asignaturas objeto de medición, Prueba Uno y Prueba Dos. La condición de aprobado en la respectiva asignatura, la alcanzará el postulante que en cada prueba uno y dos obtenga una nota final igual o superior a setenta. La aprobación de la prueba uno en una asignatura será requisito para la matrícula de la prueba dos en esa asignatura. Los postulantes que obtuvieran la condición de aprobado en las seis asignaturas objeto de medición en el programa de Educación Diversificada a Distancia, podrían gestionar el título de Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia en las fechas y de acuerdo con los requisitos que establezca la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad. Los postulantes que no obtengan la nota mínima de aprobación tendrán la posibilidad de presentar nuevamente las pruebas improbadas, en la fecha y de acuerdo con los requisitos de matrícula que determine la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad". Hay otro cambio en el artículo ocho, antes decía: "el Ministerio de Educación Pública organizará las convocatorias anuales para la administración de los exámenes de acreditación abierta de la manera siguiente", ahora dirá: "el Ministerio de Educación Pública organizará las convocatorias anuales para la administración de las pruebas nacionales de la Educación Abierta de la siguiente manera", estamos cambiando el inciso *c*), donde dice: "en el programa de Educación Diversificada a Distancia, las dos pruebas para que los estudiantes obtengan la condición de egresados, se realizarán en los meses de junio y setiembre"; ahora diría: "en el programa de Educación Diversificada a Distancia, las pruebas uno y dos, se realizarán en las fechas que establezca y comunique la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad". En el inciso *d*): "en el Bachillerato de Educación Diversificada Distancia dos convocatorias, una en el mes de diciembre y otra en el mes de febrero", propondríamos ahora que el inciso *d*) hable solamente sobre Bachillerato por Madurez y se diga que: "en el Bachillerato por Madurez Suficiente dos convocatorias se realizarán en las fechas que establezca y comunique la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad". Eso es coherente también con el mismo Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, donde permite una flexibilidad en la programación de las fechas. Adicionalmente, habría que derogar el inciso *e*), porque ya no sería necesario porque la redacción se está trasladando al nuevo inciso *d*), agregaríamos el artículo ocho bis, dice: "en el Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia el postulante obtiene la promoción del décimo año con la aprobación de la totalidad de pruebas uno, así mismo, el postulante obtiene la promoción del undécimo año con la aprobación de la totalidad de pruebas dos. El postulante que obtenga la promoción del décimo año puede cursar el undécimo año en el sistema educativo formal, o bien continuar en la Educación Abierta través de la matrícula de las pruebas dos". Luego El artículo diez tiene una reforma, anteriormente se leía: "las asignaturas aprobadas en las convocatorias de las diferentes modalidades de exámenes de bachillerato serán reconocidas y equiparadas indistintamente en el Bachillerato por Madurez Suficiente, Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia y el Bachillerato en Enseñanza Media Formal Regular, de acuerdo con los requisitos establecidos para los postulantes", ahorita lo que diríamos es: "artículo diez, las asignaturas aprobadas en las convocatorias de las diferentes modalidades de pruebas nacionales serán reconocidas y equiparadas cuando técnicamente corresponda en el Bachillerato por Madurez Suficiente, Bachillerato de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Educación Diversificada a Distancia y el Bachiller en Educación Media en Educación Formal, de acuerdo con los requisitos establecidos para los postulantes y personas estudiantes". Agregaríamos: "el artículo diez bis", dice: "el Ministerio de Educación Pública se encuentra facultado para realizar la aplicación de las pruebas nacionales de la Educación Abierta en dos formatos, digital, en línea y fuera de línea y/o físico, de acuerdo con la normativa vigente y las disposiciones que al efecto emita la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad"; también en congruencia con las pruebas que estamos realizando ahora que tienen más de un formato de aplicación. Asimismo, estamos modificando los transitorios, si ustedes observan en la columna izquierda, el primer transitorio se refiere a convocatorias de mi novecientos noventa y siete, que, por resultar acrónicas, habría que dejarlas derogados, igual pasaría con los transitorios dos, tres y cuatro también se drogan por la misma condición de ser anacrónicos. Estaríamos hablando de un transitorio único, que sería en la columna derecha: "las personas postulantes a pruebas del programa educación Diversificada a Distancia en la Educación Abierta que tengan pendiente la prueba de bachillerato tendrán un año, año dos mil veinticuatro para matricularse y realizarla en las convocatorias que disponga la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad en el año dos mil veinticuatro". Esos serían los cambios, en realidad es un reglamento pequeño y lo que pretendemos es eliminar toda la parte anacrónica y además de eso, ofrecer a la población una posibilidad de obtener su bachillerato, primero dosificado, en esta parte la dosificación es muy importante porque como le digo ahorita es una distribución arbitraria, sin embargo, estaríamos garantizando que las pruebas uno versen sobre décimo y las pruebas dos sobre undécimo y además, el requisito de la edad nos permite que no exista una brecha entre quienes concluyen de cualquier manera en Formal o en Abierta el Tercer Ciclo y su siguiente matrícula en este tipo de pruebas, sin ser el requisito de mayores de edad, que lo dejaríamos únicamente para Bachillerato por Madurez Suficiente. Por mi parte si tienen alguna consulta o la señora viceministra, alguna otra observación que atento.

Señora Karla Salguero Moya: Si nada más para redondear un poquitito, la intención de esta modificación es flexibilizar y generar mejores oportunidades de acceso a pruebas y alternativas u opciones que permitan a los estudiantes tener soluciones ante situaciones de abandono y de atención a la permanencia escolar; además, quiero agregar que este documento ya fue revisado por don Daniel Jurado como director Jurídico, cuenta con la revisión jurídica y el respectivo aval, es una forma de ir también haciendo una modernización de las diversas ofertas que tenemos para obtener el bachillerato a esas personas que por múltiples razones han tenido limitaciones para continuar. Así que muchísimas gracias por la atención. No sé si don Daniel quisiera agregar algo más y procedemos a escuchar sus consultas.

Señor Daniel Alejandro Jurado Laurentin: Buenas noches, muchas gracias. Presidente y de más miembros del Consejo Superior de Educación. Básicamente la explicación técnica que acaba de dar don Álvaro es conteste para nosotros poder materializar esa actualización de este programa es obviamente necesario reformar el decreto ejecutivo y el decreto ejecutivo se reforma o vamos a ver, la modificación que se le hace al decreto, tenemos reformas de artículos tres, del artículo seis, inciso *c)* y *d)* del artículo siete inciso *c*), del artículo ocho, inciso *c)* y *d)*, y artículo diez, reforma solamente esos artículos.

Adicionalmente, vamos a tener la incorporación de un artículo siete ter y un artículo diez bis. Posteriormente, vamos a tener la derogatoria del inciso *e*) del artículo ocho, que es aquel cuando don Álvaro explicó que se une el nuevo inciso *d)* del artículo ocho, vamos a derogar los transitorios que existieron durante la promulgación de la ley que fue en el año noventa y ocho, que son transitorios, primero, segundo, tercero y cuarto, que hacían mención a la aplicación de la ley momentáneamente durante los años específicamente noventa y siete y noventa y ocho, ya esos transitorios no son necesarios, a su vez vamos a incluir un transitorio único que va a regular, cómo vamos a materializar la aplicación de esta ley. Creo que con esto estamos así. Cualquier duda o consulta, igualmente, desde el punto de vista jurídico estamos para servirles.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Abro espacio para ver si los colegas tienen comentarios. La idea sería si tenemos alguna consulta, poder hacerlo ahora y luego hay una propuesta de un acuerdo que en el cual básicamente damos por recibido la presentación de este reglamento y lo sometemos a la Comisión de Leyes y Decretos. Hagamos consultas. Don Gabriel tiene la mano levantada.

Señor Gabriel Chaves Sanchez: Gracias, señora ministra. Muchísimas gracias a don Álvaro, a doña Karla y a don Daniel. Creo que la reforma es muy positiva para los estudiantes indiscutiblemente la cantidad de pruebas que ellos realizan, hacen más lamentable el paso de ellos por esta modalidad. Tengo solo nada una consulta para aclaración y una para después cuando lo veamos en Leyes y Reglamentos, partiendo del proceso normal que requiere la aprobación acá en el Consejo y después la publicación del decreto, los estudiantes, considerando el Calendario Escolar, tendrían tres oportunidades en lo que resta del año para poder ganar esa prueba, hay cuatro convocatorias, pero la primera es el doce de febrero, ya para esa no podrán ellos hacer esos ajustes, después de que lo comuniquemos y para donde Daniel nada más me queda la duda, en el transitorio uno se ubica por ahí que tendrán un año y entre paréntesis se ubica dos mil veinticuatro me genera esa duda al momento en el que se publique el decreto, si nos vamos a la definición de un año son trescientos sesenta y cinco días, no sé si tal vez ahí en términos de redacción, tengamos que valorar que sea durante el dos mil veinticuatro para no ubicar tácitamente un año que tiene esa relación de trescientos sesenta y cinco días, más bien si nos puede ayudar para efectos de cuando lo valoremos en la Comisión de Leyes y Decretos, muchas gracias.

Se aclara que se hace referencia a la "Comisión de Leyes y Reglamentos" del Consejo Superior de Educación, no a la "Comisión de Leyes y Decretos" de Casa Presidencial.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Alguien más que quiera hacer alguna observación. No. Don Rodolfo si quiere, nos lee la propuesta del acuerdo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señora. Doña Silvia si la puedes proyectar, sería: "el Consejo Superior de Educación acuerda trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos la propuesta de reforma de los artículos tres y seis, inciso *c)* y *d)*, artículo siete, inciso *c*), artículo ocho, inciso *c)* y *d)*, y artículo diez, adición de los artículos siete ter, diez bis y transitorio único y derogatoria del inciso *e*) del artículo ocho y de los transitorios

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

uno, dos, tres y cuatro del Decreto Ejecutivo veintiséis mil novecientos seis MEP Política y Normativa de los programas de Educación Abierta.

Señora Anna Katharina Müller Castro: ¿Alguna observación al acuerdo?

Señor Johnny Varela Elizondo: Perdón, creo que don Álvaro tenía la mano levantada anteriormente, creo que quería aclarar algo.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Don Álvaro ¿iba a decir algo?

Señor Álvaro Artavia Medrano: No señora, era por una pregunta que había hecho don Gabriel, sin embargo, como esto va a ser trasladado a la Comisión, cualquier cosa, ahí podríamos aclararlo en su momento, gracias.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Sí, la Comisión puede pedir que ustedes participen en la sesión para discutir los detalles. "Dar por recibida la propuesta de reforma de los artículos", en específico.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señora.

Señora Anna Katharina Müller Castro: De los artículos, termine de redactarla.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: "Y se traslada".

Señora Anna Katharina Müller Castro: "Los artículos de qué…

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Del Reglamento.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Los artículos del Reglamento, ¿cómo se llama?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Normativa, en el inciso.

Señora Karla Salguero Moya: Solo quería destacar nada más señora ministra, que eso es una innovación y una mejora en la oferta o las opciones que se están dando para disminuir esa gran cantidad de personas que están con estudios inconclusos, genera una mejor oportunidad para esta población.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Gracias señora viceministra. Leeré la propuesta: "el Consejo Superior de Educación: dar por recibida la propuesta de la reforma de los artículos del Decreto veintiséis mil novecientos seis MEP Política y Normas de los programas de Educación Abierta y dos el traslado la Comisión de Leyes y Reglamentos de la propuesta de reforma de los artículos tres y seis, inciso *c)* y *d)*; siete inciso *c)*, ocho incisos *c)* y *d)*, y diez; adición de los artículos siete ter, diez bis y Transitorio Único de la derogatoria del inciso *e)* del artículo ocho y de los transitorios I, II, III y IV del Decreto Ejecutivo veintiséis mil novecientos seis MEP Política y Normas de los programas de Educación Abierta.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Muy bien, ¿alguna observación a este acuerdo? Don Daniel, ¿tiene la mano levantada?

Señor Daniel Alejandro Jurado Laurentin: No, es quería sacar de la duda a don Gabriel, que había hecho la consulta, pero yo voy a esperar que ustedes, voten, no se preocupen.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Mejor saque la duda antes de que votemos.

Señor Daniel Alejandro Jurado Laurentin: Es respecto al transitorio que me había dicho que, si no era recomendable colocar trescientos sesenta y cinco días, lo que pasa don Gabriel es que bueno, y menos sé cómo va a estar la situación, el transitorio habla de un año, pero entre paréntesis dice dos mil veinticuatro, es decir, que va ser solamente por el periodo de dos mil veinticuatro, yo no puedo colocar trescientos sesenta y cinco días o solamente un año, porque lamentablemente no sé ¿cuándo va a estar?, ¿cuándo quedará publicada esta reforma?, por ejemplo, todavía nos falta mucho camino para que esto quede publicado, falta primero que ustedes obviamente aprueben la reforma, posteriormente esto va a Leyes y Decretos hacen una revisión, puede ser que venga con alguna devolución, puede ser que pase directo, lo firma la señora Ministra, lo firma el presidente y después viene el procedimiento de publicación y podríamos estar hablando que sin mucha carrera, puede quedar publicado, como por abril, la idea es que salga antes, lo más pronto posible y se pueda aprobar lo más pronto posible, es lo ideal. Por eso es que yo no lo podría colocar trescientos sesenta y cinco, porque si yo lo coloco así, o no le incluyo la parte que solamente dos mil veinticuatro, podría entenderse que para el dos mil veinticinco todavía va a tener vigencia el transitorio.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Don Gabriel tiene la mano levantada y luego yo pregunto ¿quién puso esa fecha? y ¿cuál fue la razón?, don Gabriel.

Señor Gabriel Chaves Sanchez: Gracias, señora ministra, sí, en efecto, don Daniel, por eso la sugerencia era y lo vamos a ver en la comisión, quitar esa palabra por un año, porque desde el momento de que se indica un año ya hacemos alusión a los trescientos sesenta y cinco, más bien no deseo que se ponga trescientos sesenta y cinco días, si no así como más bien usted lo dijo ahorita al final: «periodo dos mil veinticuatro», si es el periodo más razonable, partiendo de esto, me preocupan los estudiantes, porque si llega a abril la publicación del decreto, solo tendríamos un aviso de dos convocatorias para que puedan pasar a la nueva modalidad, pero creo que sí está totalmente claro. La idea es, más bien erradicar la palabra "por un año" y que quede "periodo dos mil veinticuatro", pero lo podemos pulir más en las revisiones posteriores. Muchas gracias don Daniel.

Señor Daniel Alejandro Jurado Laurentin: Con mucho gusto, se le colocaba "dos mil veinticuatro" solamente, perfecto.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Quiero saber ¿por qué solo dos mil veinticuatro?, ¿cuándo vamos a tener el nuevo? O sea, ¿por qué no puedes ser el período a dos mil veinticinco?

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señor Daniel Alejandro Jurado Laurentin: No, el decreto entra regir una vez que salga publicado, lo que pasa es que ya el dos mil veinticinco ya se estaría generando sus efectos propios el decreto sin problema.

Señora Anna Katharina Müller Castro: No capto.

Señora Karla Salguero Moya: La vigencia ministra, estaría arrancando a partir del veinticinco, solamente el transitorio aplicaría para el veinticuatro en sus ajustes, pero ya en el veinticinco sería con la regulación normal, la nueva regulación.

Señora Anna Katharina Müller Castro: En el transitorio.

Señor Daniel Alejandro Jurado Laurentin: Y estos estudiantes solamente aquellos que tienen pendiente la prueba.

Señora Anna Katharina Müller Castro: ¿Cuál prueba?, no le entendí don Daniel.

Señor Daniel Alejandro Jurado Laurentin: Este transitorio, o sea, la nueva aplicación de la norma va a ser para aquellos estudiantes que tengan pendiente la prueba de bachillerato, ellos van a tener el plazo en el dos mil veinticuatro para matricularse y realizar la prueba, a la fecha que convoque la Dirección de Gestión de Evaluación de la Calidad.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Pero ¿el dos mil veinticuatro?

Señora Karla Salguero Moya: Y a partir del dos mil veinticinco, cuando haya estas poblaciones, estaría vigente el nuevo reglamento.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Eso sería algo que va a ser discutido a nivel de comisión, ¿cierto?, ahorita lo que tenemos es una propuesta de acuerdo. Don Gabriel, ¿tiene levantada la mano?

Señor Gabriel Chaves Sanchez: No, era sobre la misma línea, señora ministra, pero igual lo podemos ver en la comisión. Bajo esa preocupación me surge la duda en el momento que queda aprobado el decreto, tienen hasta el dos mil veinticuatro, pero ¿qué pasa con el estudiante que no le alcanzaron dos convocatorias?, se tiene que someter al nuevo al nuevo proceso, ¿quedaría él ahí con lo que no se le aprobó y tendrá que empezar de nuevo por cada asignatura, prueba uno y prueba dos?, por eso era que hablaba de que al estudiante que estaba en esta transición de cambio le van a quedar solo dos convocatoria lo que se maneja en el Calendario Escolar en este momento son cuatro, pero si el decreto no sale, no vamos a poder avisarlo para la convocatoria de febrero y si sale antes de abril, se puede comunicar antes de la convocatoria de abril, si no será ya para la de julio y de octubre. Básicamente por ahí va la preocupación del tiempo, estoy claro que la reforma es más favorable para el estudiante, eso sí, me queda totalmente claro, solo pienso en ese ínterin de los estudiantes quedan y los que vendrán al nuevo reglamento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Una pregunta, ¿por qué el transitorio no puede incluir veinticuatro y veinticinco? No entiendo, aunque haya un nuevo reglamento el transitorio se puede extender dos años, así como hicimos con el uniforme, pero no entiendo ¿por qué tenemos que limitarlo a un año? Si eso va a ser perjudicial para algunos estudiantes, ¿por qué no puede estar el reglamento vigente y un transitorio de dos años?, el transitorio se dirige a un cierto grupo de estudiantes, no a todos.

Señora Karla Salguero Moya: Considero señora ministra si me permite, que nosotros podríamos sesionar con la Comisión de Leyes y Proyectos, precisamente para ver la modificación de ese transitorio, tomando en cuenta estas recomendaciones de que haya un espacio suficientemente racional para que no quede gente por fuera y podamos implementar a partir del momento en que haya, por lo menos, la oportunidad de generar el ciclo completo.

Se aclara que se hace referencia a la "Comisión de Leyes y Reglamentos" del Consejo Superior de Educación.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Me parece bien, quiero someter a votación este acuerdo que está escrito aquí, que acaba de leer. Don Johnny.

Señor Johnny Varela Elizondo: Sí, buenas tardes, solamente una cuestión de forma. Me parece que en el punto uno del acuerdo debería de ir los artículos, es decir, inmediatamente donde dice: "programa de Educación Abierta en los artículos" que vienen ahí y en el punto dos, nada más "trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos la propuesta de reforma para su análisis".

Señora Anna Katharina Müller Castro: Cortar los artículos de la segunda parte, subirlos a la primera, ¿puede hacerlo de una vez?

Señor Johnny Varela Elizondo: En la segunda, nada más "trasladar a la Comisión para su análisis".

Señora Anna Katharina Müller Castro: Hagámoslo de una vez.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Se está corrigiendo en este momento.

Señora Anna Katharina Müller Castro: "Del decreto tal…"

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Doña Silvia, abajo debe quedar también los artículos.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Pregunto ¿los artículos no son del decreto?, sino "del decreto tal…"

Señor Rodolfo Hernández Valerio: La reforma.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Sí, pero es el reglamento, ¿dónde va a incluir la palabra "reglamento", esos artículos son del reglamento, no del decreto.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Son del decreto.

Señora Anna Katharina Müller Castro: ¿Son los artículos del decreto?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señora. Es el decreto.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Si son los artículos del decreto lo que estamos cambiando.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señora. Son del decreto.

Señor Daniel Alejandro Jurado Laurentin: Esos son del decreto.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Ahora sí, se copió todo. Doña Silvia, los artículos quedan en el punto número uno también, quedan copiados.

Señora Anna Katharina Müller Castro: No, no están. Doña Silvia de donde usted cortó los artículos, súbalos al primero, no quedan en el segundo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Correcto, eso es.

Señora Anna Katharina Müller Castro: No sé ¿qué está haciendo?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Ya los pegó, Ahí está.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Dar por recibida la propuesta de reforma del decreto tal..., Política y Normativa de los Programas de Educación a Distancia en sus, "en los artículos", sería. Y abajo, trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos la propuesta de reforma. Ahí quita todos los artículos, "al decreto". Deje donde dice "decreto". Vuélvalo a colocar doña Silvia, deje a partir de "decreto", déjelo ahí.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: La Comisión de Leyes y Reglamentos, el decreto.

Señora Anna Katharina Müller Castro: "El decreto", quítele la "d". Pero sería la reforma al decreto, ¿no? "trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos la propuesta de reforma al decreto".

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Correcto.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Si estamos de acuerdo, someto a votación este acuerdo. Levantemos la mano para aprobación.

Señor Manuel Antonio Bolanos Salas: Aprobado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Don Johnny no le veo la mano, gracias. Aprobado en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-0040-06-2024

1. *Dar por recibida la propuesta de reforma del Decreto N°26906 –MEP Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta en los artículos 3, 6 inciso c) y d), 7 inciso c), 8 incisos c) y d), y 10; adición de los artículos 7 ter, 10bis y Transitorio Único; y derogatoria del inciso e) del artículo 8 y de los transitorios I, II, III y IV.*

2. *Trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos la propuesta de reforma del Decreto N°26906 –MEP Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta.*

Señora Anna Katharina Müller Castro: Muchas gracias doña Karla, don Daniel y don Álvaro. Muy bien.

Señora Karla Salguero Moya: Con todo gusto señora ministra y miembros del Consejo.

ARTÍCULO III
Dictamen acerca de la Política Educativa de Educación Interculturalidad

Señora Anna Katharina Müller Castro: Quería pedir permiso para que se permanezca doña Karla, porque la recomendación que va a hacer doña Astrid le atañe directamente y preferiría que ella escuche directamente de doña Astrid la propuesta, ¿si les parece quienes estén a favor, por favor levanten la mano? Muy bien. Aprobado.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-0041-06-2024

Aprobar la permanencia de la señora Karla Salguero Moya, viceministra del Viceministerio Académico, para que escuche la propuesta que trajo la Comisión de Leyes y Reglamentos.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Doña Karla, la invité a que estuviera presente porque la Comisión de Leyes y Decretos quiere presentar una propuesta vinculada con la con la Política de Interculturalidad, quería que usted escuchara directamente, porque creo que es muy importante. Vamos a empezar el tema que estoy cambiando solo para que doña Karla se pueda retirar, es la propuesta sobre Política Educativa de Educación, Interculturalidad y ahora regresamos a los demás temas. Doña Astrid por favor, tienen la palabra.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Se aclara que se hace referencia a la "Comisión de Leyes y Reglamentos" del Consejo Superior de Educación.

Señora Astrid Fischel Volio: Sí, muchas gracias doña Katherine y compañeros. Me permito contextualizar esta propuesta, una vez analizada su pertinencia.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Nada más para formalizar, voy a solicitar autorización para adelantar este tema, primero para que doña Karla se pueda retirar y luego seguimos con los otros temas, quienes estén de acuerdo por favor levanten la mano, aprobado en firme. Proceda doña Astrid.

Señora Astrid Fischel Volio: Sí, muchas gracias doña Katherine y compañeros. Para contextualizar esta propuesta: una vez analizada la pertinencia y relevancia de la estrategia de Educación Intercultural que fue sometida a consideración del Consejo, la Comisión de Leyes y Reglamentos, consideró oportuno someter a consideración del ente colegiado, un borrador de acuerdo que busca formalizar la solicitud realizada al MEP para iniciar el proceso de elaboración de la Política Nacional de Educación Intercultural. De esto trata esta propuesta de acuerdo, señora ministra. Si me lo permite, voy a dar lectura para su análisis:

I. CONSIDERANDO

1. Que este Consejo Superior de Educación reconoce a Costa Rica como una sociedad pluricultural, multiétnica, multinacional y plurilingüística. Por ello es fundamental, ver el centro educativo desde la perspectiva de la educación intercultural, contribuyendo a entender el derecho natural de las personas y su desarrollo integral a través de la eliminación de las barreras que impiden el aprendizaje, así como de cualquier tipo de discriminación y exclusión.
2. Que el marco normativo relacionado con la educación intercultural comprende una serie de normas suscritas por Costa Rica a nivel nacional e internacional y que a su vez el MEP realiza acciones que se orientan en velar por los derechos humanos de todas las personas habitantes de Costa Rica en el ámbito educativo.
3. Que según la UNESCO (página diecisiete del dos mil seis), la interculturalidad se define como la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo, en los planos local, nacional, regional e internacional.
4. Que las personas que habitan en este país representan diversas partes del mundo. Su procedencia incluye pueblos originarios, africanos, europeos, asiáticos y de Oceanía, entre otros, quienes trajeron su cultura y cosmovisión, así como su gastronomía, artes, saberes, tecnologías y ciencias.
5. Que los centros educativos son evidencia de la diversidad étnica, lingüística y cultural, imperante en la sociedad costarricense, ya que en ellos se encuentran personas estudiantes con diversas nacionalidades y distintos orígenes étnicos, lo cual representa un reto para los procesos educativos debido a la demanda de estrategias contextualizadas y culturalmente pertinentes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

6. Que se hace necesario desarrollar un instrumento de planificación que potencie la aplicación del enfoque de educación intercultural en el sistema educativo costarricense, con el fin de potenciar la formulación de una estrategia integral dotada de las herramientas necesarias con el propósito de abordar los desafíos y necesidades de la población objetivo, potenciando su bienestar y desarrollo integral, libre de discriminación y de xenofilia.

La señora Astrid Fischel Volio solicita cambiar la palabra "xenofilia" por la palabra correcta "xenofobia" al final del punto seis del dictamen y continua con su lectura.

Por lo tanto, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Recomendar respetuosamente a la Administración del Ministerio de Educación Pública que elabore una Política de Educación Intercultural orientada a visibilizar y valorar los aportes de grupos y personas estudiantes de distintas nacionalidades y distintos orígenes étnicos, desde el enfoque de los derechos humanos, la inclusión; la equidad y la no discriminación.

Señora Astrid Fischel Volio: Esta es la propuesta señora ministra y compañeros del Consejo.

Señora Anna Katharina Müller Castro: ¿Alguna observación? Doña Karla, ¿alguna duda?

Señora viceministra Karla Salguero Moya: No, señora. Más bien nos honra muchísimo que se haya tomado en cuenta esta estrategia decantar en una Política Nacional, una gran oportunidad para el sistema educativo costarricense, o tengo ningún comentario más que agradecer profundamente.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Esto nos ayuda mucho, como dice don Rodolfo, a responder a la Asamblea Legislativa, lo que hace es beneficiarnos. ¿alguna otra observación? no veo ninguna mano levantada, en ese caso levantemos la mano para aprobar esta propuesta del Consejo. Muy bien. Aprobada.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-0042-06-2024

Recomendar respetuosamente a la Administración del Ministerio de Educación Pública que elabore una Política de Educación Intercultural orientada a visibilizar y valorar los aportes de grupos y personas estudiantes de distintas nacionalidades y distintos orígenes étnicos, desde el enfoque de los derechos humanos, la inclusión; la equidad y la no discriminación.

Señora Astrid Fischel Volio: Muchas gracias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Muchas gracias doña Astrid por este trabajo que está muy bien planteado, muy clarito y lo que le estoy diciendo a don Rodolfo, es que utilice este documento para preparar la respuesta a la Asamblea Legislativa, indicando que se realizó una propuesta de estrategia presentada por el MEP y el Consejo consideró pertinente que la transforme, que la presente como una Política Educativa y la trabaje para eso.

Señora Astrid Fischel Volio: Sí señora, quería resaltar el gran apoyo de los compañeros de la comisión y también del licenciado Rodríguez, don Rodolfo también participó. Nosotros como comisión estamos trabajando en la respuesta al tema específico de las acciones afirmativas relacionados con la población afrodescendiente. Este este acuerdo va a ser sumamente importante para dar respuesta a esta solicitud. Gracias.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Muchas gracias; y gracias a doña Karla por devolverse para ingresar, le agradezco muchísimo.

Señora Karla Salguero Moya: Con mucho gusto.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Buenas noches.

Señora Karla Salguero Moya: Buenas noches y muchísimas gracias a todos los miembros del Consejo por este reconocimiento al esfuerzo que se está haciendo en interculturalidad. Buenas noches.

ARTÍCULO IV
Informe de Comisiones

Señora Anna Katharina Müller Castro: Regresamos al informe de comisiones y tenemos como primer punto la solicitud de aprobación de la carrera nueva del Diplomado Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional del Colegio Universitario Panamericano. Procede, ¿quién va a presentar? Doña Jacqueline, ¿es usted?

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Habíamos comisionado en doña Yirlany, pero no hay problema, yo lo presento.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Bueno. Es que yo entendí que, no hay ningún problema quien se haya comisionado que presente, doña Yirlany.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Buenas noches, compañeros, señora ministra, la Comisión el día de hoy hizo la revisión de tres aspectos relevantes y vamos a proceder, este tiene que ver con la solicitud de aprobación de la carrera nueva del diplomado en Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional del Colegio Universitario Panamericano. Tal vez nada más para retomar, esto fue presentado en el año dos mil veintidós y después de ahí se realizaron, no voy a ir tal vez como para agilizarlo si me permiten señora ministra y compañeros leyendo todo, sino que más bien nos decía don Eldon que fuéramos un poquito más resumidos para llegar al punto importante. Fue

presentado en el años dos mil veintidós. Se hicieron las señalizaciones correspondientes para mejoras en lo que se dio, que está en el punto número dos. En el punto número tres: ahí se da el envío de las modificaciones, también en el año dos mil veintidós, hubo un proceso bastante ágil por parte del Consejo. En el punto número cuatro se da de conformidad con lo que se establece la Secretaría General del Consejo Superior de Educación y se informa, se indica la información que fue enviada y que cumple con los requisitos. Tenemos claro que se da todo el proceso de recepción de mejoras y que contaba con los requisitos. En el siguiente, nos vamos a..., esa parte está debidamente establecido lo que corresponde. Al final del documento en el análisis dice: "el procedimiento solicitado refiere a la apertura de la carrera en Diplomado Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional, la cual, según análisis realizado de la información, cumple con lo estipulado en los artículos cuarenta y seis del Decreto Ejecutivo N.º cuarenta y dos mil trecientos setenta y siete-MEP, según lo indicado en el informe técnico CSE-SG-IT- 191-2023 de fecha dieciocho de diciembre 2023. Y el dictamen: "esta Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario, aprobar la carrera nueva del Diplomado Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional del Colegio Universitario Panamericano, con la siguiente malla curricular y modalidad de opción final de graduación consignada en la siguiente tabla" y ahí viene debidamente estructurada la malla curricular para esta carrera. Esta el primer cuatrimestre, las materias correspondientes, segundo y tercer cuatrimestre, el cuarto y quinto, también tenemos un sexto y después para un total de noventa y un créditos. La opción final de graduación se realizará un aprueba compresiva, la cual se aprobará con una calificación igual o mayor a setenta. Ese sería el primer dictamen para aprobación del Consejo, señora ministra.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen uno. Solicitud de aprobación de la carrera nueva del diplomado en Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional del Colegio Universitario Panamericano.

I. CONSIDERANDOS

1. Mediante el oficio enviado CUP-DIR-001-2022, recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación el 08 de junio de 2022, referencia interna 0415-JUN enviado por el señor Johnny Arauz Arauz, director del Colegio Universitario Panamericano solicita la apertura del Diplomado en Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional. Se adjunta documento impreso y disco compacto de la carrera.
2. Mediante el oficio CSE-SG-334-2022 con fecha 29 de junio de 2022, y de conformidad con lo señalado en el informe técnico CSE-SG-IT-041-2022, la Secretaría General del Consejo Superior de Educación informa al señor Johnny Arauz Arauz, director del Colegio Universitario Panamericano que, el Diplomado en Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional, no cumple con los requisitos de forma o admisibilidad indicados en el artículo 43,44,45 y 46 del Decreto Ejecutivo N.º 42377-MEP y se sugieren los cambios para su debido subsane.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

3. Mediante oficio CUP-DIR-004-2022, con fecha de 08 de setiembre de 2022, referencia interna 0709-SET enviado a la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, se reciben las modificaciones solicitadas de la carrera Diplomado en Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional del Colegio Universitario Panamericano.
4. Mediante oficio CSE-SG-006-2023, con fecha 16 de enero de 2023, y de conformidad con lo señalado en el informe técnico CSE-SG-IT-002-2023, la Secretaría General del Consejo Superior de Educación informa al señor Johnny Arauz Arauz, director del Colegio Universitario Panamericano que, la documentación enviada del Diplomado en Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional cumple con los requisitos de forma o admisibilidad indicados en el artículo 43,44,45 y 46 del Decreto Ejecutivo N. º 42377-MEP.
5. En la sesión de trabajo de la Comisión de Planes y Programas del Consejo Superior de Educación, celebrada el jueves 9 de febrero de 2023, según agenda N°4, se analizó la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional del Colegio Universitario Panamericano. Al respecto esta Comisión acordó remitir a consulta externa la propuesta de la carrera Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional, a la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA), Universidad Estatal a Distancia (UNED), Tecnológico de Costa Rica (TEC).
6. Se recibe el documento vía correo electrónico del Tecnológico de Costa Rica el martes 7 de marzo de 2023, número de oficio AE-64-202, de parte de la Escuela de Administración de Empresas del TEC, donde explica el director Dr. Ronald Alvarado Cordero, que: "No posee dentro de sus planes curriculares el nivel de diplomado universitario, tal como si lo tienen universidades como la UNED y la UTN. No cuenta con un programa de Administración de Negocios con énfasis en comercio internacional y no posee personal formado y experto en asesoría académica del nivel que se requiere para emitir el criterio que ustedes solicitan. En la institución, este tipo de asesoría la brinda el Centro de Desarrollo Académico (CEDA)". En relación con este departamento, se aclara que están dedicados como propósito principal coadyuvar con la labor de todas las escuelas de la institución en asuntos relacionados con programas y actividades de carácter académico.
7. En relación con la Universidad Estatal a Distancia (UNED) se enviaron dos solicitudes vía correo electrónico como recordatorio: el 1° de marzo de 2023 y otra el 5 de junio de 2023; de las cuales, a la fecha, no se recibió respuesta.
8. Mediante oficio CSE-SG-632-2023 con fecha 1° de agosto de 2023, la Secretaría General del Consejo Superior de Educación informa al señor Johnny Arauz Arauz, director del Colegio Universitario Panamericano que, el Diplomado en Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional, cumple con lo estipulado en el Artículo 46 del Decreto Ejecutivo N. º 42377-MEP.
9. Mediante el oficio CUP-DIR-010-2022, recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación el 13 de octubre de 2023, referencia interna 1163-2023 OCT 13, enviado por el señor Johnny Arauz Arauz, director del Colegio

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

Universitario Panamericano, en el que se incluyen las observaciones realizadas por los entes externos del Diplomado en Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional.

10. Mediante oficio CSE-SG-1259-2023 se indica que las observaciones realizadas al documento de Diplomado en Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional cumplen con lo solicitado en el oficio CSE-SG-632-2023.

ANÁLISIS

El procedimiento solicitado refiere a la apertura de la carrera en Diplomado Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional, la cual, según análisis realizado de la información, cumple con lo estipulado en los artículos 46 del Decreto Ejecutivo Nº42377-MEP, según lo indicado en el informe técnico CSE-SG-IT- 191-2023 de fecha 18 de diciembre 2023.

I. DICTAMEN

Esta Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario, aprobar la carrera nueva del Diplomado Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional del Colegio Universitario Panamericano, con la siguiente malla curricular y modalidad de opción final de graduación consignada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Malla Curricular
Diplomado en Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional
Colegio Universitario Panamericano

CODIGO	CURSO	Créditos	Horas Teóricas		Horas Teórica /Práctica	Horas Laboratorio		Horas Independientes	Requisito	Horas Totales
					I CUATRIMESTRE					
DACI-101	Administración General	4			4	-		4	-	12
DACI-102	Matemática I	4			4	-		4	-	12
DACI-103	Finanzas I	4			4	-		4	-	12
DACI-104	Contabilidad y Control de Costos	3			3	-		3		9
DACI-105	Herramientas Tecnológicas	2			2	3		1	-	6
					II CUATRIMESTRE					
DACI-201	Matemática II	4			4	4		-	DACI-101	12
DACI-202	Finanzas II	4			4	4		-	DACI-103, DACI-104	12
DACI-203	Recursos Humanos	2			4	-		4	-	6
DACI-204	Microeconomía y Macroeconomía	3			3	-		3	DACI-103, DACI-104	9

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

DACI-205	Métodos de Investigación y	4			4	-		4	-	1 2
					III CUATRIMESTRE					
DACI-301	Métodos Estadísticos	3			3	-		3	DACI-201	9
DACI-302	Comercio Internacional	4			4	-		4	-	1 2
DACI-303	Inglés I	3			2	-		2	-	9
DACI-304	Operaciones bancarias	3			3	-		3	DACI-303	9
					IV CUATRIMESTRE					
DACI-401	Inglés II	4	4		4	-		4	-	1 2
DACI-402	Legislación Mercantil, Tributaria y Laboral	3	1		3	-		2	-	6
DACI-403	Estrategias de Mercadeo	3	1		3	-		2	DACI-303, DACI-304	9
DACI-404	Comercio y finanzas Internacional	4	4		4	-		4	DACI-103, DACI-202, DACI-302	1 2
					V CUATRIMESTRE					
DACI-501	Investigación de Mercados	4	4		4	-		4	DACI-303, DACI-205	1 2
DACI-502	Marketing digital	4	4		4	-		4	DACI-105	1 2
DACI-503	Gestión de proyectos	4	4		4	-		4	DACI-205	1 2
DACI-504	Ética	4	3		3			3	-	9
					VI CUATRIMESTRE					
DACI-601	Logística en Comercio Internacional	4	4		4	-		4	DACI-404, DACI-501 DACI-502,	1 2
DACI-602	Pagos Internacionales y Sistema Aduanero	4	4		4	-		4	DACI-103, DACI-202, DACI-104	1 2
DACI-603	Emprendimiento e Industria	4	2		4	-		6	-	1 2
DACI-604	Habilidades blandas	2	3		3					6
	Totales:	**91**	88		95	0		80		228

Opción final de graduación: *Se realizará una prueba comprensiva, la cual se aprobará con una calificación igual o mayor a 70.*

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: La propuesta de acuerdo.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Si quiere lo lee.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: "Aprobar la nueva carrera del Diplomado en Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional del Colegio Universitario

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

Panamericano, con la malla curricular y modalidad de opción final de graduación consignada".

Señora Anna Katharina Müller Castro: Muy bien, ¿alguna observación de alguno de los colegas?, no veo manos levantadas, en cuyo caso pido por favor que aprobemos la propuesta de acuerdo presentada por la Comisión. Muy bien, don Johnny, don Manuel. Aprobado en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-0043-06-2024

Aprobar la nueva carrera del Diplomado en Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional del Colegio Universitario Panamericano, con la malla curricular y modalidad de opción final de graduación consignada.

***

Señora Anna Katharina Müller Castro: Muchas gracias doña Yirlany.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Con mucho gusto vamos con la segunda. Porque son tres.

Señora Anna Katharina Müller Castro: La segunda sería "solicitud de aprobación de la modificación del diplomado en Emergencias Médicas Bimodal del Colegio Universitario Iparamédica".

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Es correcto como dice la señora ministra, aquí se hizo la revisión de la información de manera completa, con los requerimientos que están establecidos por el Consejo Superior de Educación en el decreto correspondiente, se les hicieron las observaciones porque ellos lo que quieren es cambiar en realidad, como dice el punto tres, algunas de las materias que no se realicen solamente virtual, sino que se den de manera bimodal, esa es sobre todo algunos de los de los elementos que ellos estaban haciendo la petición y es como lo más relevante que hay. Y, los cambios no sobrepasan el cuarenta por ciento. El análisis dice: "posterior a la revisión de la propuesta, se constatan los siguientes cambios: la carrera pasa de presencial a bimodal, se actualiza gran parte de la bibliografía, se cambian las estrategias metodológicas de los cursos adaptándolas a la modalidad, se aumenta en cinco la cantidad de créditos (de ochenta y ocho a noventa y tres), se modifica la evaluación de algunos cursos y se agregan contenidos de dos cursos. Sin embargo, no cambia el perfil de salida, ni los cambios sobrepasan el cuarenta por ciento normado. A partir de lo anterior, se recomienda la aprobación de la modificación de la carrera, por cuanto cumple con lo establecido según los artículos cuarenta y seis y cuarenta y nueve del Decreto Ejecutivo N.º cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete del Ministerio de Educación Pública. El dictamen: "esta Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario, aprobar la modificación de la carrera Diplomado en Emergencias Médicas (bimodal) del Colegio Universitario Iparamédica, con la siguiente malla curricular y modalidad en opción final de graduación consignada en la siguiente tabla. Ahí el día de hoy estuvimos realizando, todos los compañeros de la Comisión que estábamos, un poco la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

malla curricular y revisando que esos cursos, por ejemplo, que se dan un poco más adelante, si es para una atención a pacientes, este la situación de presencialidad, porque es importante que se genere, para que no sea una cuestión virtual, les decía a los compañeros, si se va a trabajar con algunas técnica, por ejemplo, RCPU, haya la práctica en sitio para que tengan la posibilidad de ello y no que se dé una situación virtual. Estuvimos comentándolo y así es como está planteado en esa malla curricular.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen dos. Solicitud de aprobación de la modificación del diplomado en Emergencias Médicas Bimodal del Colegio Universitario Iparamédica.

I. CONSIDERANDO

1. Mediante el oficio DECA-IPA-06-12-2023, recibido en ambos formatos, físico y digital el 07 de diciembre según la referencia interna 1400 2023 DIC, el señor Jorge Gutiérrez Calivá, director del Colegio Universitario Iparamédica, solicita al Consejo Superior de Educación la modificación de la carrera de Diplomado en Emergencias Médicas (bimodal).
2. De conformidad con lo señalado en el informe técnico N° CSE-SG-IT-001- 2024, se evidencia que la solicitud cumple con los requerimientos indicados en el Artículo 46 del Decreto Ejecutivo Nº42377-MEP.
3. Mediante el oficio CSE-SG-0005-2024, con fecha 22 de enero de 2024, enviado por el señor Rodolfo Hernández Valerio, secretario general del Consejo Superior de Educación, se comunica al señor Jorge Gutiérrez Calivá, Decano del Colegio Universitario Iparamédica, que los documentos presentados para la modificación de la carrera de Diplomado en Emergencias Médicas (bimodal) están completos, de acuerdo con el Artículo 46 del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP.
4. Mediante el informe técnico CSE-SG-IT-003- 2024 de fecha 22 de enero de 2024, luego de la revisión de fondo realizada, se verifica que la propuesta de modificación de la carrera de Diplomado en Emergencias Médicas (bimodal) cumple con los requisitos indicados en los artículos 46 y 49 del Decreto Ejecutivo N.º 42377-MEP.

II. ANÁLISIS

1. Posterior a la revisión de la propuesta, se constatan los siguientes cambios: la carrera pasa de presencial a bimodal, se actualiza gran parte de la bibliografía, se cambian las estrategias metodológicas de los cursos adaptándolas a la modalidad, se aumenta en 5 la cantidad de créditos (de 88 a 93), se modifica la evaluación de algunos cursos y se agregan contenidos en dos cursos. Sin embargo, no cambia el perfil de salida, ni los cambios sobrepasan el 40% normado.
2. A partir de lo anterior, se recomienda la aprobación de la modificación de la carrera, por cuanto cumple con lo establecido según los artículos 46 y 49 del Decreto Ejecutivo N.º 42377-MEP.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

III. DICTAMEN

Esta Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario, aprobar la modificación de carrera Diplomado en Emergencias Médicas (bimodal) del Colegio Universitario Iparamédica, con la siguiente malla curricular y modalidad de opción final de graduación consignada en la siguiente tabla:

Tabla 2. Malla Curricular
Diplomado en Emergencias Médicas (bimodal)
Colegio Universitario IPARAMEDICA

Plan de estudio propuesto								
Código	***Nombre del curso***	***Créditos***	***Total de horas***	***Horas teoría***	***Horas práctica***	***Horas indiv***	***Requisitos***	***Modalidad***
I Cuatrimestre								
BC101	Química General	3	9	3	3	3		Virtual
BC102	Biología Humana	3	9	3	3	3		Virtual
BC103	Física	2	6	3	0	3		Virtual
BC104	Inglés	3	9	3	3	3		Virtual
BC107	Ética	3	9	3	3	3		Virtual
Total		**14**	**42**	**15**	**12**	**15**		
II Cuatrimestre								
BC105	Fundamentos de Química Orgánica y Bioquímica	3	9	3	3	3	BC101	Virtual
BC 106	Sistema Nacional para la prevención de Riesgos y atención de Emergencias	3	9	3	3	3		Virtual
BC111	Informática médica	3	9	3	3	3		Virtual
BC 114	Salud y SociEDAD	3	9	3	0	6		Virtual
BC108	Inglés Técnico	3	9	3	3	3	BC104	Virtual
Total		**15**	**45**	**15**	**12**	**18**		
III Cuatrimestre								
DEM 101	Sistema de comando de incidentes	3	9	3	0	6		Virtual
BC109	Fundamentos de anatomía	3	9	3	3	6	BC102	Bimodal
BC110	Fundamentos de Fisiología	3	9	3	0	6	BC105	Virtual
BC 113	Investigación aplicada a la salud	3	9	3	0	6		Virtual
BC116	Terminologías médicas	3	9	3	0	6		Virtual
Total		**15**	**45**	**15**	**3**	**30**		
IV Cuatrimestre								
DEM 102	Semiología y Triage	4	12	3	3	6	BC 109-110	Bimodal
DEM 103	Farmacología Clínica básica para la atención de Emergencias	4	12	3	0	9	BC110	Virtual
DEM 104	Emergencias en Medicina Interna	4	12	3	3	6	BC 109-110	Bimodal
DOTOT 200	Fundamentos de Enfermería	4	12	3	3	6	BC 109-110	Bimodal
Total		**16**	**48**	**12**	**9**	**27**		
V Cuatrimestre								
DEM 105	Emergencias Traumatológicas	4	12	3	3	6	DEM104	Bimodal

DEM106	Normas y Procedimientos para la atención de Emergencias y Rescate	3	9	3	3	3	DEM104	Virtual
DEM 107	Emergencias Ginecológicas, obstétricas y la atención del parto	4	12	3	3	6	DEM103-104	Bimodal
DEM 115	Emergencias Pediátricas y Neonatales	4	12	3	3	6	DEM103-104	Bimodal
Total		**15**	**45**	**12**	**12**	**21**		
VI Cuatrimestre								
DEM 110	Atención de Desastres y Emergencias Masivas	4	12	3	3	6	DEM103-104	Bimodal
BC112	Legislación Laboral y Deontología Médica	4	12	3	3	6	BC107	Virtual
DEM 109	Técnicas para la Atención Prehospitalaria del Paciente critico	4	12	3	3	6	DEM103-104	Bimodal
DEM 116	Seminario de práctica extrahospitalaria y hospitalaria Supervisada	6	18	3	12	3	V cuatrimestre	Presencial
Total		**18**	**54**	**12**	**21**	**21**		
Total		**93**	**279**	**81**	**69**	**132**		

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Y la propuesta de acuerdo, señora ministra y compañeros es: "aprobar la modificación de la carrera de Diplomado en Emergencias Médicas (bimodal) del Colegio Universitario Iparamédica, con la siguiente malla curricular y modalidad de opción final de graduación consignada".

Señora Anna Katharina Müller Castro: Muy bien, ¿alguna observación?, ninguna mano levantada. Someto aprobación esta propuesta de acuerdo. Aprobada en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-0044-06-2024

Aprobar la modificación de la carrera Diplomado en Emergencias Médicas (bimodal) del Colegio Universitario Iparamédica, con la siguiente malla curricular y modalidad de opción final de graduación consignada.

***

Señora Anna Katharina Müller Castro: Muchas gracias doña Yirlany, podemos seguir a la tercera que es: "la solicitud de cierre de la carrera diplomado en Emergencias Médicas y Rescate del Instituto de Ciencias de la Salud".

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: A grueso modo, esta carrera la solicitud la están realizando, voy a decirles en este resumen que desde el año dos mil diecinueve no cuentan con matrícula a la fecha, no ha habido ninguna posibilidad de obtener matrícula. Ellos hacen el proceso para que se dé el cierre de esta y la solicitud que es lo que están pidiendo en el análisis de este proceso.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Antes de enseñar la carrera y someterla. ¿No hicieron un estudio de mercado?

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Ellos tuvieron matrícula y apertura en el año dos mil diecisiete. Durante el dos mil diecisiete y dos mil dieciocho estuvieron con matrícula, pero a partir del dos mil diecinueve no tuvieron más matrícula a la fecha, por lo que toman la decisión de hacer el cierre de esta. Eso fue lo que nos informó doña Adriana en la reunión de Comisión. El análisis: "posterior a la revisión de los documentos referidos al Diplomado en Emergencias Médicas y Rescate, no constan matrículas de estudiantes desde el segundo cuatrimestre del dos mil diecinueve, por lo que se recomienda el cierre de la carrera, como lo solicita la misma institución. En el caso del dictamen: "Esta Comisión de Planes y Programas recomienda respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación, aprobar el cierre de la carrera Diplomado en Emergencias Médicas y Rescate de conformidad con lo solicitado por la institución.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

*Dictamen tres. S*olicitud de cierre de la carrera diplomado en Emergencias Médicas y Rescate del Instituto de Ciencias de la Salud.

I. CONSIDERANDOS

1. Mediante el informe técnico de supervisión CSE-SG-IT-161-2023 del 24 de octubre de 2023, remitido mediante el oficio CSE-SG-1097-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, se le comunicó al señor Daniel Quirós Murillo, representante legal del Instituto de Ciencias de la Salud (INCISA), que debía tramitar la actualización, o bien el cierre de la carrera de Diplomado en Emergencias Médicas y Rescate.
2. El Diplomado en Emergencias Médicas y Rescate fue aprobado el 07 agosto de 2017, mediante el acuerdo 04-43 de la sesión 43-17.
3. Mediante el oficio INC-CSE-001-2024 de fecha 18 de enero de 2024, remitido vía correo electrónico según referencia interna 0062 2024 ENE 19, el señor Daniel Quirós Murillo, representante legal del Instituto de Ciencias de la Salud (INCISA), solicita proceder al cierre de la carrera "Diplomado en Emergencias Médicas y Rescate". Fundamenta la solicitud en el hecho de que la carrera no ha tenido demanda alguna a nivel del mercado nacional y no ha contado con matrícula de estudiantes durante el periodo 2019 al 2022.
4. Los oficios INC-CSE-002-2020, INC-CSE-007-2021, INC-CSE-005-2022 y INC-CSE-004-2023 remitidos a la Secretaría General del Consejo Superior de Educación con los cuadros de matrícula, en cumplimiento del artículo 54 inciso A el Decreto Ejecutivo 42377- MEP, evidencian que la carrera de diplomado de cita se encuentra inactiva, lo cual consta en los registros de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación.

II. ANÁLISIS

Posterior a la revisión de los documentos referidos al Diplomado en Emergencias Médicas y Rescate, no constan matrículas de estudiantes desde el segundo cuatrimestre del 2019, por lo que se recomienda el cierre de la carrera, como lo solicita la misma institución.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

III. DICTAMEN

Esta Comisión de Planes y Programas recomienda respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación, aprobar el cierre de la carrera Diplomado en Emergencias Médicas y Rescate de conformidad con lo solicitado por la institución.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: La propuesta de acuerdo: "Aprobar el cierre de la carrera Diplomado en Emergencias Médicas y Rescate del Instituto de Ciencias de la Salud (INCISA), de conformidad con lo solicitado por la institución". Esa sería la solicitud.

Señora Anna Katharina Müller Castro: ¿Alguna observación de algún colega? Someto a votación la propuesta de acuerdo, doña Astrid, muy bien. Aprobado en firme. Muchas gracias.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-0045-06-2024

Aprobar el cierre de la carrera Diplomado en Emergencias Médicas y Rescate del Instituto de Ciencias de la Salud (INCISA), de conformidad con lo solicitado por la institución.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Con mucho gusto, señora ministra.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Con esto terminamos la parte de informe de comisiones, no hay ningún otro dictamen.

ARTÍCULO V
Correspondencia

Señora Anna Katharina Müller Castro: No hay correspondencia.

ARTÍCULO VI
Propuesta de fechas para las sesiones del mes de febrero 2024.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Lo único que nos queda es la propuesta de los días de reuniones para el mes de febrero. En febrero tengo un viaje a Bruselas para participar en la reunión de la OCDE, donde vamos a ir a presentar todos los avances que estamos haciendo en Educación Técnica y Educación Dual. Vamos a hacer un resumen de lo que ha hecho el Consejo Superior de Educación y también a escuchar a colegas, a los ministros de los países de la OCDE. Voy a estar fuera de la semana del diecinueve, la propuesta que tenemos son seis días de este mes: tres presenciales, tres virtuales. Siempre el lunes y jueves. En la primera parte, que sería el cinco y el nueve. El nueve no es jueves, el asunto es que el día ocho es el día de la inauguración del curso lectivo voy a estar en

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Guanacaste, la idea es consultarles a ustedes si ese jueves lo podemos pasar para el viernes, cómo es virtual.

Señor Manuel Antonio Bolanos Salas: No hay problema.

Señora Astrid Fischel Volio: No hay problema.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Si todos pudieran estar de acuerdo con eso, porque si no, no podríamos hacer la reunión, la segunda reunión esta semana. Creo que valdría la pena escribirle ahí: lunes, viernes porque todos son lunes y martes, excepto el nueve, que es un viernes y es mejor ponerlo para que estemos claros. Lunes, el viernes nueve, excepcionalmente cambiamos esa semana el jueves ocho por el viernes nueve jueves quince, el lunes veintiséis y el jueves veintinueve. Esta es la propuesta que sometemos.

Señor Johnny Varela Elizondo: Señora ministra.

Señor Johnny Varela Elizondo: Sí, señor.

Señor Johnny Varela Elizondo: Igualmente quedaría los lunes presencial, los jueves y ese viernes virtual.

Señora Anna Katharina Müller Castro: El cinco, el doce y el veintiséis son presencial. Si quiere, por qué no le pone un ENTER. Lunes cinco presencial, póngalo seguido. Doña Silvia donde coloca lunes cinco le pone presencial. Si hubiera que hacer un cambio porque algunas de estas hay que hacerla virtual o presencial, esos cambios los podemos ir haciendo sobre la marcha. De momento esta es la propuesta: lunes cinco, presencial, viernes nueve virtual. Ponga todos los presenciales primero, cópielo y se lo pone al lunes doce. Copie lo que acaba de hacer y pone presencial el lunes doce y el lunes veintiséis y virtual jueves quince y jueves veintinueve, ¿quiénes estamos de acuerdo, por favor con esta propuesta de calendario levantemos la mano para hacer la aprobación?, todos conformes muy bien, muchas gracias. Aprobado en firme. Con esto estaríamos finalizando la sesión formal del Consejo.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-0046-06-2024

Aprobar la propuesta de los miembros del Consejo Superior de Educación para sesionar de forma bimodal (combinación de presencialidad y virtualidad) a partir de las 5:30 p.m., los siguientes días del mes de febrero del 2024:

Presencial	*Lunes 5, lunes 12 y lunes 26*
Virtual	Viernes 9, jueves 15 y jueves 29

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

ARTÍCULO VII
Asuntos Varios

No se presenta moción en asuntos varios.

Se cierra la sesión a las veinte horas con trece minutos.

ANNA KATHARINA MÜLLER CASTRO
PRESIDENTA

RODOLFO HERNÁNDEZ VALERIO
SECRETARIA GENERAL